Rad No.: 25-240-112555

Barranquilla, 18/03/2025

Señor(a)
LILIANA ESTHER URUETA DE LA RANS
Carrera 19 No. 19 – 48 Barrio Piñique
Baranoa

Contrato: 66417817

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de marzo de 2025, radicada bajo el No. BR 25-000056, relativa a su solicitud de asignación de Cupo Brilla para el inmueble ubicado en la Carrera 18B4 No. 33E – 3 de Baranoa, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación realizamos la verificación de nuestro sistema comercial y constatamos que, en la actualidad el citado servicio no cuenta con cupo preaprobado, debido a que las facturas del producto brilla de los meses de julio de 2023 hasta mayo de 2024, no fueron canceladas oportunamente.

Por todo lo anterior le indicamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición.

Así las cosas, consideramos importante recordar que los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios. Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
224536571

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-80010000 - 4. OYM REF. 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000